

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE MAYO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:00 horas del día 26 de mayo de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora, Doña Irenes Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.

*** No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	26/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA	1/57



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte.307/2017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2017.

Punto 2.- (Expte. 308/2017).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Ciudadanía y Ecología, relativa a “Bases reguladoras y convocatoria pública para el “Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes para las Barriadas de Utrera 2017” y su Formulario, por importe de 50.000,00.- euros”. Aprobación.

Punto 3.- (Expte. 309/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Bases reguladoras y convocatoria del “V Premio de Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera”, por importe de 2.000,00.- euros”. Aprobación.

Punto 4.- (Expte. 310/2017).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Nombrar al Arquitecto Técnico Municipal, D. Fco. Javier Dorado García, como Director de Ejecución de Obras para el Proyecto Básico y de Ejecución de Obras “Construcción del Módulo 2, compuesto por 150 nichos y 63 ceniceros en el Patio de San Francisco, Cementerio Municipal de Utrera (Sevilla)”, Expediente número OP 07/2017, en sustitución del Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez”. Aprobación.

Punto 5.- (Expte. 311/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Concejal Delegada del Área de Humanidades, relativa a “Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y los Adjudicatarios de Casetas y Feriantes para la Feria 2017”. Aprobación.

Punto 6.- (Expte. 312/2017).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Iniciar el Expediente de Contratación del “Servicio mantenimiento de grupos electrógenos de Edificios Municipales”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 19.000,00 euros, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 22.990,00.- euros, (a razón de 11.495,00.- euros, IVA incluido para cada una de las dos primeras anualidades), e idéntica cuantía para las dos siguientes, si se formaliza la oportuna prórroga.” Aprobación.

Punto 7.- (Expte. 313/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Concejal Delegada del Área de Humanidades, relativa a “Adjudicar las casetas para la Feria y Fiestas de Consolación 2017: Casetas “Los Enreones” y “Amigos de María C.””. Aprobación.

Punto 8.- (Expte. 314/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00326, por importe de 36.137,52.- euros”. Aprobación.

Punto 9.- (Expte. 315/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación núm. CMAE02/2017, Administrativo Especial de “Maquinaria con conductor para mantenimiento de caminos municipales y tareas en zonas verdes”, dividido en dos lotes, cuyo presupuesto del lote nº1, asciende a la cantidad de 30.000,00.- euros, IVA incluido y el lote nº 2 a la cantidad de 20.000,00.- euros, IVA incluido”. Adjudicación.

Código Seguro de verificación:YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/57
	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==		



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

Punto 10.- (Expte. 316/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorizar a la Unidad Administrativa de Deportes, la prestación de servicios fuera de la jornada habitual, para el buen funcionamiento de la prestación de diversas competiciones deportivas durante el 27 y 28 de mayo de 2017 (Carrera a beneficio de la Asociación Andaluza de Fibrosis Quística, Torneo 12 horas CD Utrera, Final Provincial Baby Basket, Torneo Asociación Cultural Deportiva Amigos de la Peña El Búcaro y Torneo Balonmano Playa Arena 500), por un importe máximo total de 358,35.- euros y un total máximo de 15 horas”. Aprobación.

Punto 11.- (Expte. 317/2017).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Procedimiento Administrativo “Programa de Apoyo a Familias de Personas Mayores Dependientes de Utrera mediante estancias breves de los Mayores Dependientes del Municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para Mayores Dependientes (Respiro Familiar)”. Aprobación.

Punto 12.- (Expte. 318/2017).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Procedimiento Administrativo “Reducción de Tasas de Basura a Pensionistas”. Aprobación.

Punto 13.- (Expte. 319/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorizar a la Unidad Administrativa de Secretaría General, a la prestación de servicios fuera de la jornada habitual, para el buen funcionamiento de la prestación del servicio, sesiones plenarias ordinarias 2017 en horario de tarde, por importe máximo total de 654,90.- euros y un total máximo de 30 horas.” Aprobación.

Punto 14.- (Expte. 320/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número SV12/2017, “Servicio de limpieza, mantenimiento, salvamento y socorrismo, servicio de actividades acuáticas, taquilla, control de acceso y depósito de la recaudación de las piscinas municipales de las pedanías de Utrera (Trajano, Pinzón y Guadalema de los Quintero) temporada de verano 2017”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 63.599,28.- euros, IVA incluido”. Adjudicación.

Punto 15.- (Expte. 321/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número SV09/2017, “Suministro de consumibles para automóviles del parque móvil municipal”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 22.435,61.- euros, IVA incluido”. Adjudicación.

Punto 16.- (Expte. 322/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número CMSV48/2017, “Creación artística de la imagen turística de Utrera”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 12.100,00.- euros, IVA incluido”. Adjudicación.

Punto 17.- (Expte. 323/2017).- Propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención nominativa concedida a la Asociación de Belenistas “El Nacimiento”, con CIF: G 990176918.” Aprobación.

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	26/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA	3/57
 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==			

Punto 18.- (Expte. 324/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorizar a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, a la prestación de servicio extraordinarios a funcionarios y empleados municipales adscritos a dicha Unidad, durante la semana del 22 al 26 de mayo, para finalizar los proyectos del PFOEA 2017-2018, por importe máximo total de 2.083,80.- euros y un total máximo de 148 horas.” Aprobación.

Punto 19.- (Expte. 325/2017).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Patrimonio y Vivienda, relativo a “Expediente para la Contratación mediante Procedimiento Negociado de la adquisición onerosa de las fincas sitas en C/ Antón Quebrado, 6 y 8 de Utrera (Expte. PA030/16)”. Aprobación.

Punto 20.- (Expte. 326/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00327, por importe de 112.010,33.- euros”. Aprobación.

Punto 21.- (Expte. 327/2017).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 307/2017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2017.

PUNTO 2.- (EXPTE. 308/2017).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA, RELATIVA A “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL “CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES PARA LAS BARRIADAS DE UTRERA 2017” Y SU FORMULARIO, POR IMPORTE DE 50.000,00.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Ciudadanía y Ecología, se dio

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	26/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA	4/57



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA,

La Delegación de Parques y Jardines, pretende con esta propuesta mejorar la calidad y estética de la ornamentación de los jardines y espacios verdes de las zonas de Utrera. Además, con ello, promover la participación vecinal en la mejora y cuidado de nuestras zonas verdes.

Para ello, se convoca un Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes para las barriadas de Utrera, en el que se valorará las técnicas de jardinería utilizada, mejor aprovechamiento de los recursos que existan en el lugar, tipo de plantas utilizadas, aplicación de técnicas de bajo consumo de agua, autogestión a la hora de llevar a cabo el mantenimiento, adecuación al entorno y esfuerzo e interés demostrado por los vecinos de la barriada.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Convocar el "Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes para las barriadas Utrera 2017".

SEGUNDO: Aprobar las Bases y Formulario de dicha convocatoria, que figuran en anexo adjunto.

TERCERO: El importe total de los créditos disponibles del presente concurso asciende a la cantidad de cincuenta mil euros (50.000'00 €).

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Parques y Jardines, Intervención y Tesorería a los efectos que correspondan.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA. Fdo.: Carlos Guirao Payán.”

Vista las Bases del "Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes para las barriadas Utrera 2017", que a tenor literal dice:

“CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES PARA LAS BARRIADAS DE UTRERA.

*2017.
BASES.*

1.- Objetivo del Concurso.

El objetivo fundamental del Concurso es la calidad y estética de la ornamentación de los jardines y espacios públicos municipales con los que cuenta las barriadas de Utrera en las que existan Asociación de Vecinos.

2.- Valoración Técnica.

Para la calificación y concesión de premios, el Jurado tendrá en cuenta las técnicas de jardinería utilizada, el mejor aprovechamiento de los recursos que existan en el lugar, tipo de plantas utilizadas, aplicación de técnicas de bajo consumo de agua, autogestión a la hora de llevar a cabo las tareas de mantenimiento, adecuación al entorno y el esfuerzo e interés demostrado por los vecinos de la zona.

Código Seguro de verificación:YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/57
	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==		



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

3.- Participantes.

Podrán participar todas las Asociaciones de Vecinos y colectivos vecinales inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera, que presenten su solicitud en plazo y forma adecuada.

4.- Categorías y premios:

CATEGORÍA	PREMIOS	
	PREMIO	ACCÉSIT
SUPERFICIE ZONA VERDE EN m ² ≤ 1.300 m ²	1º – 1.000 €	1.200,00 €
	2º – 500 €	Con Césped 1.300 €
> 1.300 m ² y <4.000 m ²	1º – 1.300 €	1.600,00 €
	2º – 700 €	Con Césped 1.700 €
≥4.000 m ²	1º – 1.600 €	2.000,00 €
	2º – 900 €	Con Césped 2.100 €

Los premios y accésit/s pueden quedar desiertos.

5.- Documentación

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal de la entidad.
- Al efecto de la inclusión en una categoría de premio u otra, las entidades participantes deberán entregar un plano o croquis de la zona verde y jardines que entran en el concurso, con indicación expresa de la extensión en metros cuadrados.
- Una breve explicación de los elementos vegetales que existan en el jardín (césped, setos, rosales, árboles de gran porte, etc.).

6.- Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Servicio de Atención al Ciudadano SAC), sito en Plaza de Gibaxa nº 1, de lunes a viernes de 8.30 a 18:30 h. a partir del siguiente día a la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de las presentes bases durante 30 días naturales.

7.- El Jurado.

El Jurado estará compuesto por:

- Carlos Guirao Payán, Delegado de Parques y Jardines.
- Fernando Salas Toro, Técnico del Departamento de Medio Ambiente.
- Joaquín Sáez Gomez, Encargado de Parques y Jardines.
- Sandra Gómez Caro, Delegada de Participación Ciudadana.

8.- Secretario.

Como Secretario actuará el Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

9.- Admisión y Reclamaciones.

Una vez constituido el Jurado y examinadas las solicitudes presentadas, se expondrá en el Tablón de Anuncios Municipal, por un plazo de 7 días hábiles, el listado de admitidos y excluidos para posibles reclamaciones, la cuales deben presentarse en ese mismo plazo.

10.- Visita.

El Jurado decidirá los días en los que sus miembros visitarán los jardines y zonas verdes, emitiéndose el fallo al finalizar, el cual será expuesto en el Tablón de Anuncios Municipal y comunicado a los participantes.

11.- Compromiso de los participantes.

a) La participación en este concurso, supone asumir el compromiso de que el dinero obtenido en el concurso, bien sea por Accésit o Premio, debe emplearse en el mantenimiento de las zonas verdes de la barriada.

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/57
	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==		



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

b) La Asociación debe abastecerse de los medios fungibles necesarios para las tareas (escobas, bolsas, gasolina, guantes, equipos de protección, etc.), siendo la participación en este concurso, incompatible con el "programa de colaboración para suministro de material".

c) La participación en este concurso supone la obligación por parte de la Asociación de llevar a cabo el mantenimiento de las zonas propuestas en la solicitud durante el año natural completo, en este caso de 01 enero 2017 a 31 diciembre 2017. La Delegación podrá requerir a la Asociación que acredite que dicho trabajo se ha realizado desde principios de año.

d) La Delegación realizará inspecciones en las zonas verdes que las barriadas de manera voluntaria hayan asumido su mantenimiento. Si esta no está en buenas condiciones de mantenimiento, se le requerirá para que en el plazo de 10 días se realicen los trabajos necesarios para su adecuación. En el caso de que la falta de mantenimiento persista, quedarán excluidos para futuras ediciones del concurso.

e) La Delegación, bajo autorización y supervisión técnica, actuará y colaborará en las zonas verdes a solicitud de las Asociaciones. Esta colaboración será mediante actuación de operarios municipales o abastecimiento de material a las entidades (poda de altura, abono, tierra, averías e inversión en sistemas de riego, cuba, asesoramiento, préstamo maquinaria, etc.).

12.- Aceptación.

El simple hecho de participar en este concurso supone, por parte de los participantes, la plena aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, que serán inapelables.

13.- Imprevisto.

Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera .

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA. Fdo.: Carlos Guirao Payán."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Ciudadanía y Ecología, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Convocar el "Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes para las barriadas de Utrera 2017".

SEGUNDO: Aprobar las Bases reguladoras y convocatoria del "Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes para las barriadas de Utrera 2017", recogida y transcrita literalmente; así como el Formulario de la citada convocatoria y que figuran en el anexo adjunto y recogido en la propuesta.

TERCERO: El importe total de los créditos disponibles del presente concurso asciende a la cantidad de cincuenta mil euros (50.000'00 €).

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Parques y Jardines, Intervención y Tesorería a los efectos que correspondan.

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/57
	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==		



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Ciudadanía y Ecología, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3.- (EXPTE. 309/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL “V PREMIO DE NOVELA CORTA DE TERROR "CIUDAD DE UTRERA”, POR IMPORTE DE 2.000,00.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA,

A la vista de informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice: *“Que este Ayuntamiento ha venido convocado y fallando en los cuatro últimos ejercicios el Premio de Novela Corta de Terror “Ciudad de Utrera” en colaboración con la editorial Premium, un proyecto joven que pretende consolidarse en el actual escenario de autores emergentes en lengua española, formada por un grupo de profesionales integrados en diferentes departamentos, capaces de asumir las competencias requeridas para una óptima selección de autores y obras.- En esta línea de colaboración, tras los éxitos de organización y distribución de las obras galardonadas en el Premio, la Concejal, Delegada de Cultura pretende convocar el V Premio de Novela Corta de Terror “Ciudad de Utrera”, que estará dotado con la edición y distribución nacional de la obra galardonada en la colección “Tánatos” y una remuneración del 12% sobre el precio de venta, una vez superados los cien primeros ejemplares, que sería financiado al 100% por Premium Editorial, mientras que la Delegación de Cultura asumiría la recepción de obras participantes, la organización del acto de entrega del premio en la Casa de Cultura de Utrera y la aportación de la dotación económica de un único premio con un importe de dos mil euros y trofeo.- Una propuesta en la que ambos organizadores obtendrían beneficios. La ciudad de Utrera al contar con un premio literario del que carecía y que con el tiempo alcanzó mayor prestigio y difusión, y la editorial Premium, que incorporaría el respaldo de nuestro Ayuntamiento a su labor editorial.- Con los antecedentes de las pasadas ediciones, y tras evaluar de forma positiva esta iniciativa, esta Delegación de Cultura considera interesante promocionar y fomentar la creación literaria mediante la convocatoria del V Premio de Novela Corta de Terror “Ciudad de Utrera”, con arreglo a las siguientes bases:*

1.- PARTICIPACIÓN.- Podrán concurrir a este premio todos los originales que reúnan los siguientes requisitos: Las obras deberán estar escritas en castellano, enmarcarse en el género de la novela de terror y tener una extensión comprendida entre las 70 y las 185 páginas en tamaño folio (DIN A4), mecanografiadas a doble espacio con tipografía Times New Roman tamaño 12.-

Estas habrán de ser inéditas, no premiadas en ningún otro concurso ni publicadas en soporte físico y/o formato digital.-

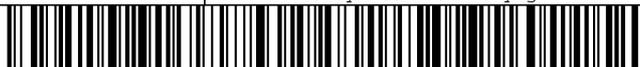
No se considerarán novelas cortas las compilaciones de relatos aunque éstos se enmarquen en el mismo género.-

Asimismo, no podrán optar al Premio los autores que hayan obtenido la condición de ganador en las dos últimas ediciones.-

2.- PRESENTACIÓN.- Las obras se enviarán por triplicado, a una o doble cara a elección

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	26/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA	8/57



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

del autor.-

Los originales no irán firmados.

Se presentarán con un título y acompañados de un sobre cerrado (plica) en cuyo exterior pueda leerse sólo el título de la obra, y cuyo interior contenga:

-Título de la Obra.

- Nombre y apellidos.

- Dirección postal, teléfono y correo electrónico.

- Fotocopia del D.N.I.

3.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.- Las obras junto con la plica, se enviarán a la siguiente dirección:

Casa de Cultura de Utrera.-

C/ Rodrigo Caro, 3 .-

41710 UTRERA.-

En el sobre se indicará: "Para el V Premio de Novela de Terror Ciudad de Utrera".-

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.- El plazo de admisión/recepción de las obras finalizará el 14 de julio de 2017 (se aceptarán los envíos recibidos con matasellos anterior a esta fecha).-

5.- PREMIO.- Se establece como único premio dotado con DOS MIL EUROS (2.000,00 €) y trofeo, así como, la publicación y distribución nacional de la obra premiada por parte de la Editorial Premium.-

La dotación económica del premio estará sujeta a las preceptivas retenciones fiscales que marque la legislación vigente.-

6.- PUBLICACIÓN DE LA OBRA.- La obra que resulte premiada será publicada por parte de Premium Editorial, dentro de la Colección Tánatos, con el correspondiente pago de los derechos de autor, que será del 12% sobre el precio de venta al público (sin IVA), considerando el importe del premio como adelanto de este concepto a efectos solo de los cien primeros ejemplares vendidos. Es decir, el autor gozará de estos derechos del 12 % tan pronto las ventas superen dicha cuantía.-

En el preceptivo contrato de edición con Premium Editorial, que el autor deberá suscribir a la percepción del Premio, aquél cederá en exclusiva y para todo el mundo los derechos de explotación de la obra ganadora, incluidos los de traducción y audiovisuales. La Editorial Premium podrá efectuar, durante el período máximo que permita la Ley, cuantas ediciones juzgue oportunas de la obra, decidiendo según su criterio el precio, distribución, modalidad y formato de la edición.-

7.- JURADO.- El Jurado estará compuesto por personalidades relevantes del ámbito literario y miembros destacados de la narrativa de género, será designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Utrera y se dará a conocer en el momento del fallo. Como Secretario actuará el del Ayuntamiento o persona en quien delegue.-

8.- ENTREGA DE PREMIOS Y DISPOSICIONES FINALES.- El autor galardonado, a quien se le comunicará personalmente el premio obtenido, se dará a conocer en el acto de entrega del mismo, que tendrá lugar en la Casa de Cultura de Utrera el día 24 de noviembre de 2017.- El autor premiado estará obligado a asistir a este acto. En caso contrario, se entenderá que renuncia a la cuantía económica del premio. Con posterioridad a dicho acto se publicará una nota informativa que será enviada a los diferentes medios de prensa de la provincia de Sevilla. Así mismo, el fallo del jurado será publicado en la web municipal www.utrera.org, y en la página de la Editorial Premium, www.autorespremiados.com.-

Los trabajos no premiados serán destruidos sin apertura de las plicas, si bien las entidades

Código Seguro de verificación:YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/57
	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==		



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

convocantes se reservan el derecho a hacer pública una relación de obras finalistas si así lo estimasen, sin ofrecer dato alguno de su autoría, únicamente el título de las mismas.-

Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse a la Casa de Cultura, calle Rodrigo Caro nº 3; 41710-UTRERA, Teléfono 95 586 09 31. Correo electrónico: cultura@utrer.org.-

El simple hecho de participar en el certamen supone, por parte de los autores, la plena aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, que serán inapelables.-

Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.-

Lo firma el Técnico de Cultura, Rafael Arciniega Vela, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases del V Premio de Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera".

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Dar traslado de dicho acuerdo a la Delegación de Cultura para su difusión y organización.

CUARTO: Dar traslado de dicho acuerdo a la Editorial Premium, con domicilio social en Dos Hermanas, calle París nº 35, para su ratificación y firma.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras y convocatoria del “V Premio de Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera”, recogidas y transcrita literalmente en los terminos de la propuesta.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Dar traslado de dicho acuerdo a la Delegación de Cultura para su difusión y organización.

CUARTO: Dar traslado de dicho acuerdo a la Editorial Premium, con domicilio social en Dos Hermanas, calle París nº 35, para su ratificación y firma.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Cultura, Oficina de Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrer.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	26/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA	10/57



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

PUNTO 4.- (EXPTE. 310/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “NOMBRAR AL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL, D. FCO. JAVIER DORADO GARCÍA, COMO DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO 2, COMPUESTO POR 150 NICHOS Y 63 CENICEROS EN EL PATIO DE SAN FRANCISCO, CEMENTERIO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)”, EXPEDIENTE NÚMERO OP 07/2017, EN SUSTITUCIÓN DEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL, D. EDUARDO HOLGADO PÉREZ”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS,

A la vista del Decreto de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2017, por el cuál se resuelve la aprobación del Proyecto Básico y de ejecución de obras “CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO 2 COMPUESTO POR 150 NICHOS Y 63 CENICEROS EN EL PATIO DE SAN FRANCISCO, CEMENTERIO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)”, así como el nombramiento como director de ejecución de la citada obra al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez.

Resultando que en el Proyecto de obras “CONSTRUCCIÓN DE 150 NICHOS Y 63 CENICEROS EN EL PATIO DE SAN FRANCISCO, UTRERA (SEVILLA)”, actuó como director de ejecución de obras el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, y siendo las obras a ejecutar de similares características, se considera más conveniente que la dirección técnica de las mismas recaigan en la misma persona.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Nombrar al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, como Director de ejecución de obras para el Proyecto Básico y de ejecución de obras “CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO 2 COMPUESTO POR 150 NICHOS Y 63 CENICEROS EN EL PATIO DE SAN FRANCISCO, CEMENTERIO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)”, número de expediente OP 07/2017, en sustitución del Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a los

Código Seguro de verificación:YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA 11/57
 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==			

interesados, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)".

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, como Director de ejecución de obras para el Proyecto Básico y de ejecución de obras "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO 2 COMPUESTO POR 150 NICHOS Y 63 CENICEROS EN EL PATIO DE SAN FRANCISCO, CEMENTERIO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", número de expediente OP 07/2017, en sustitución del Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a los interesados, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la nueva dirección facultativa, los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5.- (EXPTE. 311/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LOS ADJUDICATARIOS DE CASETAS Y FERIANTES PARA LA FERIA 2017". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Concejal Delegada del Area de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES,

D^a MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA, 2^a TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EXPONE:

Que una vez visto el informe emitido por Joaquín Moreno Pérez, Técnico Municipal

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	26/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA	12/57



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

de Obras y Servicios operativos, con fecha 16/05/2017, en relación con el suministro de energía eléctrica a las casetas y terrenos adjudicados para la feria y fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2017, que literalmente dice: " Servicio: OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS-- Neg.: Feria de Consolación 2017- Suministro eléctrico-- Asunto: Informe con propuesta de resolución para la aprobación del convenio marco de suministro eléctrico de casetas y feriantes para la feria de Consolación 2017-- Ref: JMP/jlbg -- Primero.- Que con base a la Ley 17/2007, de 4 de julio por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad dice que : "a partir del 1 de enero 2009 el suministro eléctrico pasa a ser ejercido en su totalidad por los comercializadores en libre competencia, y que son los consumidores de electricidad quienes eligen libremente a su suministrador". La fecha anterior fue prorrogada en seis meses coincidiendo en el 1 de julio 2009. Al ser la red de baja tensión del recinto ferial, propiedad del Ayuntamiento de Utrera, será éste quien deba hacerse cargo de su mantenimiento y puesta en marcha, contratando directamente al suministro eléctrico a una comercializadora. Segundo.- Que al ser el Ayuntamiento quien gestione los consumos eléctricos tanto del recinto ferial como del parque de atracciones, debe repercutir en todos los usuarios de la red los costes derivados del consumo, enganche y mantenimiento de la misma. Tercero.- Con el fin de atender el suministro eléctrico necesario para la celebración de la Feria de Ntra. Sra. de Consolación, es necesario firmar convenios de colaboración con todos y cada uno de los adjudicatarios de los terrenos del recinto ferial así como con la asociación de atracciones de feria, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el anexo I Lo que firmo a los efectos oportunos en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Fdo.: El Técnico de Obras y Servicios operativos, Joaquín Moreno Pérez."

Visto el "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y _____, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. De Consolación de Utrera 2017", que a tenor literal dice:

"ANEXO I.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y _____, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2017.

En Utrera, a _____ de _____ de 2017.

REUNIDOS.

DE UNA PARTE, D. José María Villalobos Ramos con D.N.I. 75434368A, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, nº 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, _____, con D.N.I. _____, en calidad de representante de la caseta de Feria denominada _____, y domicilio en _____.

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración y, en su virtud,

EXPONEN,

PRIMERO.- Que con fecha 28 de abril de 2017 se le adjudico con carácter definitivo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a _____ la concesión por ocupación de la vía pública con casetas en la calle _____ nº _____ previo pago de las tasas correspondientes, cuyo consumo eléctrico máximo está cuantificado por los servicios técnicos de

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/57
	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==		



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

este Ayuntamiento en ___ Kw.

SEGUNDO.- En base a la Ley 17/2007, de 4 de julio por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad dice que : “a partir del 1 de enero 2009 el suministro eléctrico pasa a ser ejercido en su totalidad por los comercializadores en libre competencia, y que son los consumidores de electricidad quienes eligen libremente a su suministrador”. La fecha anterior fue prorrogada en seis meses coincidiendo en el 1 de julio 2009.

TERCERO.- Que las redes de baja del recinto ferial son propiedad del Ayuntamiento de Utrera, quien debe hacerse cargo de su mantenimiento y puesta en marcha, siendo el Ayuntamiento quien contrata directamente el suministro eléctrico a una comercializadora.

CUARTO.- Que será el Ayuntamiento quien gestione los consumos eléctricos tanto del recinto ferial como del parque de atracciones, repercutiendo en todos los usuarios de la red los costes derivados del consumo, enganche y mantenimiento de la misma.

QUINTO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

1º) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a atender el uso y consumo de energía eléctrica a la caseta denominada _____ con una potencia de ___ kw, durante la semana de feria, comprendiéndose esta entre el ___ y el 10 de septiembre.

2º) _____, con D.N.I. _____, en calidad de representante de la caseta de Feria denominada _____, y domicilio en _____, se compromete a abonar la cantidad de _____ € y a aportar los certificados de Instalación Eléctrica y certificados de seguridad y solidez, donde deberán venir reflejada la potencia establecida y el uso a que se destina. Si la potencia reflejada en el certificado de Instalación Eléctrica, no se corresponde con la potencia que debería soportar el interruptor general instalado en el cuadro general de protección, no se procederá a la conexión mientras tanto no se modifique la potencia del CIE o el mencionado interruptor.

3º) Se establece para ambas partes la obligatoriedad de las condiciones de salubridad y seguridad en el suministro de energía eléctrica, asumiendo el solicitante la responsabilidad en lo relativo a la instalación y conservación con cumplimiento estricto del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y demás normas de aplicación.

4º) El Ayuntamiento de Utrera podrá suspender el suministro de energía a sus conveniados por orden de los servicios técnicos municipales o previa notificación al mismo, en los casos y por el procedimiento siguientes.

a) Si el conveniado no hubiera satisfecho con la debida puntualidad el importe del servicio conforme a lo estipulado en el presente convenio.

b) Por falta de pago de las cantidades resultantes de liquidación firme de fraude o en el caso probado de reincidencia en el mismo.

c) En todos los casos en que el conveniado haga uso de la energía que se le suministre en forma o para usos distintos a los establecidos en el presente convenio.

d) Cuando el conveniado establezca o permita establecer derivaciones en su instalación para suministro de energía a terceros.

e) Por negligencia del conveniado respecto a la instalación de equipos correctores en el caso en que produzca perturbaciones a la red.

5º) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 10 de septiembre de 2017.

6º) En lo no regulado en el presente convenio, se estará a lo recogido en el contrato de

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/57
	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==		



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

suministro eléctrico suscrito entre el Ayuntamiento de Utrera y la compañía Sevillana Endesa para la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL AYUNTAMIENTO.- EL REPRESENTANTE DE LA CASETA.- FDO. _____.”

Por lo que en base a los motivos anteriormente expuestos, se propone para su aprobación por la junta Local de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y los Adjudicatarios de Casetas y Feriantes para la Feria 2017 (Anexo I).-

SEGUNDO: Dar traslado a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y Tesorería para la emisión de las tasa correspondientes a cada Titular de las Casetas.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado María del Carmen Cabra Carmona, 2ª Teniente de Alcalde, Concejala Delegada del Área de Humanidades”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde Concejala Delegada del Area Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y los Adjudicatarios de Casetas y Feriantes para la Feria 2017 (Anexo I), transcrito anteriormente a tenor literal.

SEGUNDO: Dar traslado a la Intervención de fondos de este Ayuntamiento y Tesorería para la emisión de las tasa correspondientes a cada titular de las casetas.

TERCERO: Facultad al Ayuntamiento a la firma del Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y los Adjudicatarios de Casetas y Feriantes para la Feria 2017 (Anexo I).

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de de Turismo, Festejos y Comercio, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción de los Convenio de Colaboración.

PUNTO 6.- (EXPTE. 312/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD MÁXIMA DE 19.000,00 EUROS, MÁS EL 21% DE IVA, SIENDO LA

Código Seguro de verificación:YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	26/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA	15/57



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

CUANTÍA TOTAL CON IMPUESTOS DE 22.990,00.- EUROS, (A RAZÓN DE 11.495,00.- EUROS, IVA INCLUIDO PARA CADA UNA DE LAS DOS PRIMERAS ANUALIDADES), E IDÉNTICA CUANTÍA PARA LAS DOS SIGUIENTES, SI SE FORMALIZA LA OPORTUNA PRÓRROGA.” APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS,

A la vista del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 10 de mayo de 2017, que literalmente dice: *“INFORME DE NECESIDADES DEL SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA “SERVICIO MANTENIMIENTO ANUAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES”.* Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la contratación del servicio de *SERVICIO MANTENIMIENTO ANUAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES. OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de Servicios: Mantenimiento anual de grupos electrógenos de edificios municipales. PLAZO DEL CONTRATO: 2 AÑOS prorrogable por igual periodo. Naturaleza del Contrato: SERVICIOS. El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 €) IVA excluido al año, que incluyendo el IVA asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS IVA INCLUIDO (11.495,00 €) cada año, prorrogable por dos años por igual importe anual. Anualidad 1.-11.495,00 € IVA INCLUIDO. Anualidad 2.-11.495,00 € IVA INCLUIDO. Anualidad 3.-11.495,00 € IVA INCLUIDO (en caso de prórroga). Anualidad 4.-11.495,00 € IVA INCLUIDO (en caso de prórroga). Descripción de las unidades que componen el objeto del contrato: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser objeto de fabricación por esta Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de SERVICIOS que tenga por objeto el Mantenimiento anual de grupos electrógenos de los edificios municipales.- Es todo lo que tengo el honor de informar.- Y para que conste se firma la presente en Utrera en la fecha indicada en el pie de firmarán. El Ingeniero Técnico Industrial Municipal.-Joaquín Moreno Pérez”.*

Visto asimismo, Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del “Servicio mantenimiento de grupos electrógenos de edificios municipales”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 10 de mayo de 2017.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicio por un período de 2 años, cuyo importe máximo es de 19.000,00 €, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 22.990,00 € (a razón de 11.495,00 € IVA incluido para cada una de las dos primeras anualidades), e idéntica cuantía para las dos siguientes, si se formaliza la oportuna prórroga.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato, conforme establece la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está

Código Seguro de verificación:YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA 16/57
			
YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==			

delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, como Órgano de Contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el Expediente de Contratación del “Servicio mantenimiento de grupos electrógenos de edificios municipales”, según relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 19.000,00 €, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 22.990,00 € (a razón de 11.495,00 € IVA incluido para cada una de las dos primeras anualidades), e idéntica cuantía para las dos siguientes, si se formaliza la oportuna prórroga.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)”.

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar el Expediente de Contratación del “Servicio mantenimiento de grupos electrógenos de edificios municipales”, según relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 19.000,00 €, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 22.990,00 € (a razón de 11.495,00 € IVA incluido para cada una de las dos primeras anualidades), e idéntica cuantía para las dos siguientes, si se formaliza la oportuna prórroga.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7.- (EXPTE. 313/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “ADJUDICAR LAS CASETAS PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2017: CASETAS “LOS ENREONES” Y “AMIGOS DE MARÍA C.””. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	26/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA	17/57



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

Por la Teniente de Alcalde, Concejala Delegada del Area de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES,

D^a MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA, 2^a TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EXPONE:

Que una vez visto el informe técnico de fecha 22 de mayo de 2017 que literalmente dice: "Área de Humanidades-- Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio-- Departamento: Turismo, Festejos y Comercio-- Ref.: AJB/lbg-- Asunto.: Informe sobre la adjudicación definitiva de casetas para la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, 2017.- Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Municipal de la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio en relación a la adjudicación de casetas en la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2017.- INFORMA Primero.- En el punto Cuarto del acuerdo para la adjudicación de casetas de Feria 2017, aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2017, se establece que se debe: "Poner en conocimiento de todos los adjudicatarios de casetas de 2017, la disponibilidad de los terrenos de tres casetas: - .- En la calle Solea nº 5 de 112 m² .- En la calle Cantiña nº 5 de 112 m² .- En la calle Toná nº 8-10-12-14 de 120 m².- Se establece un plazo de cuadro días, a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para su solicitud por parte de los interesados."- Segundo.- Transcurrido el plazo previsto no se presenta ninguna solicitud por parte de los interesados para optar a los terrenos anunciados. Por su parte, en el punto Quinto del citado acuerdo para la adjudicación de casetas de Feria 2017, se establece que " No obstante y una vez adjudicadas las casetas disponibles indicadas en el punto cuarto, ante la posible disponibilidad de espacios por la no ocupación de caseta o la renuncia de alguno de los adjudicatarios, aprobar para estos espacios vacantes la adjudicación provisional por un año a las siguientes:

Nº Reg.	Solicitante	Tipo de caseta	Calle	Nº	M ²
12855	Villalba Jiménez, Ana María	Familiar/Amigos			
13558	Muñoz Martínez, José	Familiar/Amigos			
14300	Bravo Aguilar, Juan José	Familiar/Amigos			
14367	Tufiño Andrade, Jorge Jovanny	Pública/Juventud			
14471	Durán de la Rosa, Antonio	Pública/Popular			

El emplazamiento de las mismas vendrá determinado por el tipo de caseta, los espacios vacantes y las casetas adjudicadas que se hallan puesto a disposición del Excmo. Ayuntamiento según establece el art. 14 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Feria."- Tercero.- Habiendo quedado vacantes los terrenos anteriormente relacionados, éstos se adjudican por orden de presentación de las solicitudes, resultando que: - Los solicitantes con nº registro 12855 y 13558 deciden optar a la adjudicación de los terrenos sitios, respectivamente, en calles Cantiña nº 5 y Toná nº 8-10-12-14. - Tras varios intentos de comunicarnos con el solicitante con nº registro 14300, no nos es posible contactar con él a través de los datos aportados en la solicitud. - Dada la tipología de las casetas solicitada con los nº registro 14367 y 14471, que optan por una caseta de juventud y otra comercial, respectivamente, y dado que no coinciden con el tipo de caseta ofertada en el terreno disponible, el terreno sito en calle Soleá, 5, sigue quedando disponible. Cuarto.- Por tanto, todo lo anteriormente expuesto, se propone adjudicar los terrenos de casetas para la Feria y Fiestas de

Código Seguro de verificación:YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/57
	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==		



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

Consolación 2017, salvo superior o mejor criterio, según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	Nº	M²
12855	Villalba Jiménez, Ana María	Los Enreones	Cantiña	5	112
13558	Muñoz Martínez, José	Amigos de María C.	Toná	8-14	120

Quinto.- Se propone además, poner en conocimiento de todos los posibles interesados la disponibilidad del terreno sito en la calle Solea nº 5 de 112 m² estableciendo un plazo de de tres días, a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para su solicitud por parte de los interesados.- Es lo que se ha de informar a los efectos oportunos.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, firmado: Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Municipal de Turismo, Festejos y Comercio."

Por lo que en base a los motivos anteriormente expuestos se propone para su aprobación por la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar las casetas para la Feria y Fiestas de Consolación 2017, según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	Nº	M²
12855	Villalba Jiménez, Ana María	Los Enreones	Cantiña	5	112
13558	Muñoz Martínez, José	Amigos de María C.	Toná	8-14	120

SEGUNDO: Poner en conocimiento de todos los posibles interesados la disponibilidad del terreno sito en la calle Solea nº 5 de 112 m² estableciendo un plazo de de tres días, a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para su solicitud por parte de los interesados.

TERCERO: Dar traslado al Servicio de Atención al Ciudadano para su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal.

CUARTO: Dar traslado a la Intervención de fondos para la emisión de las carta de pago de los terrenos adjudicados.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado María del Carmen Cabra Carmona, 2ª Teniente de Alcalde, Concejala Delegada del Área de Humanidades".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde Concejala Delegada del Area Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar las casetas para la Feria y Fiestas de Consolación 2017, según el siguiente detalle en el PUNTO PRIMERO de la parte dispositiva de la propuesta, y señalándose el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	Nº	M²
12855	Villalba Jiménez, Ana María	Los Enreones	Cantiña	5	112
13558	Muñoz Martínez, José	Amigos de María C.	Toná	8-14	120

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA	19/57



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

SEGUNDO: Poner en conocimiento de todos los posibles interesados la disponibilidad del terreno sito en la calle Solea nº 5 de 112 m² estableciendo un plazo de tres días, a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para su solicitud por parte de los interesados.

TERCERO: Dar traslado al Servicio de Atención al Ciudadano para su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal.

CUARTO: Dar traslado a la Intervención de fondos para la emisión de las cartas de pago de los terrenos adjudicados.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

PUNTO 8.- (EXPTE. 314/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00326, POR IMPORTE DE 36.137,52.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA y TRANSPARENCIA,

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: *”Informe de Intervención.- Asunto: Relación de Gastos número 2017-00326. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los*

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/57
	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==		



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66002678	28/04/17	B91588426 BURO 4 ARQUITECTOS, S.L.P.	36.137,52 €
	Texto:	S/FRA. EMIT-46 FECHA 28/04/17 REDACCION PGOU. PAGO PARCIAL 12,5 %	
Aplicación: U81.1510.22711 PROYECTO: 2011 3970002		Importe: 36.137,52 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
29.865,72 €	0,00	6.271,80 €	36.137,52 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66002678	28/04/17	B91588426 BURO 4 ARQUITECTOS, S.L.P.	36.137,52 €
	Texto:	S/FRA. EMIT-46 FECHA 28/04/17 REDACCION PGOU. PAGO PARCIAL 12,5 %	
Aplicación: U81.1510.22711 PROYECTO: 2011 3970002		Importe: 36.137,52 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
29.865,72 €	0,00	6.271,80 €	36.137,52 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA	21/57
 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==				

Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9.- (EXPTE. 315/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. CMAE02/2017, ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE “MAQUINARIA CON CONDUCTOR PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS MUNICIPALES Y TAREAS EN ZONAS VERDES”, DIVIDIDO EN DOS LOTES, CUYO PRESUPUESTO DEL LOTE N°1, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 30.000,00.- EUROS, IVA INCLUIDO Y EL LOTE N° 2 A LA CANTIDAD DE 20.000,00.- EUROS, IVA INCLUIDO”. ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 9 de Marzo de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratación de “Maquinaria con conductor para mantenimiento de caminos municipales y tareas en zonas verdes”, dividido en dos lotes, expediente CMAE02/2017, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuyo presupuesto base de licitación para los dos lotes asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (41.322,32 €) más OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (8.677,68 €) de IVA, ascendiendo a un total de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) IVA incluido.

Visto que con fecha 16 de Marzo de 2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, por el presente RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación número CMAE02/2017 Administrativo Especial de “Maquinaria con conductor para mantenimiento de caminos municipales y tareas en zonas verdes”, dividido en dos lotes, cuyo presupuesto base de

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	26/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA	22/57



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

licitación total asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (41.322,32 €) más OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (8.677,68 €) de IVA, ascendiendo a un total de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor administrativo especial, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Excluir de la presente licitación a los dos lotes a la siguiente empresa por los siguientes motivos:

EMPRESA	CIF	MOTIVOS EXCLUSIÓN
D. Juan Caballero Berengeno	28.650.306-B	EXCLUIDA, al no venir firmada la oferta económica presentada, tal y como se exige en el Anuncio de licitación.

TERCERO: Clasificar y Adjudicar por lotes a las siguientes empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación y por un plazo de duración desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2017:

LOTE 1: RETROEXCAVADORA MIXTA

1.- Admitir y adjudicar este contrato a HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L., con CIF B91260158, representada por D. Francisco Javier Pérez Jiménez, con DNI 27.311.007W, debiendo realizar la prestación del objeto del contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el anuncio de licitación, así como a su oferta presentada, a un importe hora de VEINTIÚN EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (21,50 €/h) IVA excluido, hasta un máximo total de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (24.793,39 €) IVA excluido.

LOTE 2: CAMIÓN BAÑERA BASCULANTE

1- Clasificación de los licitadores por orden decreciente de puntuación:

EMPRESAS	CIF/NIF	OFERTA ECONÓMICA		PUNTUACIÓN
		S/IVA	C/IVA	
HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.	B91260158	28,50 €/hora	34,48 €/hora	100
JOSE LUIS ROMÁN CARMONA	28.354.075-C	36,00 €/hora	43,56 €/hora	79,17

2.- Adjudicar este contrato a HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L., con CIF B91260158, representada por D. Francisco Javier Pérez Jiménez, con DNI 27.311.007-W, debiendo realizar la prestación del objeto del contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el anuncio de licitación, así como a su oferta presentada, a un importe hora de VEINTIOCHO EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO , (28,50 €/h) IVA excluido, hasta un máximo total de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (16.528,93 €) IVA excluido.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto para el lote 1, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria 2017 C31 1720 21003, número de operación 2017 22000854, y para el lote 2, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 2017 C31 1710

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/57
	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==		
			
YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==			

22744, número de operación 2017 22000854.

QUINTO: Nombrar como responsable del contrato a Fernando Salas Toro, Técnico Medio del Departamento de Medio Ambiente.

SEXTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente al Departamento de Medio Ambiente, a la Tesorería, a Intervención de Fondos Municipales y al Comité de Empresa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación número CMAE02/2017 Administrativo Especial de “Maquinaria con conductor para mantenimiento de caminos municipales y tareas en zonas verdes”, dividido en dos lotes, cuyo presupuesto base de licitación total asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (41.322,32 €) más OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (8.677,68 €) de IVA, ascendiendo a un total de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor administrativo especial, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Excluir de la presente licitación a los dos lotes a la siguiente empresa por los siguientes motivos:

EMPRESA	CIF	MOTIVOS EXCLUSIÓN
D. Juan Caballero Berengeno	28.650.306-B	EXCLUIDA, al no venir firmada la oferta económica presentada, tal y como se exige en el Anuncio de licitación.

TERCERO: Clasificar y Adjudicar por lotes a las siguientes empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación y por un plazo de duración desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2017:

LOTE 1: RETROEXCAVADORA MIXTA

1.- Admitir y adjudicar este contrato a HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L., con CIF B91260158, representada por D. Francisco Javier Pérez Jiménez, con DNI 27.311.007-W, debiendo realizar la prestación del objeto del contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el anuncio de licitación, así como a su oferta presentada, a un importe hora de VEINTIÚN EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (21,50 €/h) IVA excluido, hasta un máximo total de VEINTICUATRO MIL

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	26/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA	24/57



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (24.793,39 €) IVA excluido.

LOTE 2: CAMIÓN BAÑERA BASCULANTE

1- Clasificación de los licitadores por orden decreciente de puntuación:

EMPRESAS	CIF/NIF	OFERTA ECONÓMICA		PUNTUACIÓN
		S/IVA	C/IVA	
HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.	B91260158	28,50 €/hora	34,48 €/hora	100
JOSE LUIS ROMÁN CARMONA	28.354.075-C	36,00 €/hora	43,56 €/hora	79,17

2.- Adjudicar este contrato a HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L., con CIF B91260158, representada por D. Francisco Javier Pérez Jiménez, con DNI 27.311.007-W, debiendo realizar la prestación del objeto del contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el anuncio de licitación, así como a su oferta presentada, a un importe hora de VEINTIOCHO EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO , (28,50 €/h) IVA excluido, hasta un máximo total de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (16.528,93 €) IVA excluido.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto para el lote 1, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria 2017 C31 1720 21003, número de operación 2017 22000854, y para el lote 2, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 2017 C31 1710 22744, número de operación 2017 22000854.

QUINTO: Nombrar como responsable del contrato a Fernando Salas Toro, Técnico Medio del Departamento de Medio Ambiente.

SEXTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

SEPTIMO: Dese cuenta del presente al Departamento de Medio Ambiente, a la Tesorería, a Intervención de Fondos Municipales y al Comité de Empresa, a los efectos oportunos.

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10.- (EXPTE. 316/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZAR A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DEPORTES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE DIVERSAS COMPETICIONES

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/57
	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==		
			
YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==			

DEPORTIVAS DURANTE EL 27 Y 28 DE MAYO DE 2017 (CARRERA A BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE FIBROSIS QUÍSTICA, TORNEO 12 HORAS CD UTRERA, FINAL PROVINCIAL BABY BASKET, TORNEO ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA AMIGOS DE LA PEÑA EL BÚCARO Y TORNEO BALONMANO PLAYA ARENA 500), POR UN IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE 358,35.- EUROS Y UN TOTAL MÁXIMO DE 15 HORAS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria. Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA
			26/57



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa. Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que señala: “La propuesta de la Oficina responde a las cuestiones básicas exigidas por la normativa de la Junta de Gobierno Local. En consecuencia y dado el criterio que está marcando la Junta de Gobierno Local sobre la autorización previa de los servicios fuera de la jornada, se solicita crédito con cargo a la partida de gratificaciones para poder seguir la tramitación del expediente por importe de 358,35 euros y un total máximo de 15 horas.”

Visto el informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios con motivo de Visitas teatralizadas, en la partida R71.9200.15100 en el Presupuesto de gastos 2017 (Número de Operación 2017 22006147).

Considerando, por lo tanto, que el conjunto de actividades organizadas para e fin de semana del 27 y 28 de Mayo de 2017 se realizan en sábado tarde y en domingo, siendo jornadas fuera de la habitual de los empleados adscritos a la Unidad Administrativa de

Código Seguro de verificación:YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA	27/57
				
YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==				

Deportes y teniendo en cuenta que dicho servicio debe ser prestado al considerarse de interés para la ciudad.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Deportes autorizando la prestación de servicios fuera de la jornada habitual, para el buen funcionamiento de la prestación de diversas competiciones deportivas durante el fin de semana del 27 al 28 de Mayo de 2017 (Carrera a beneficio de la Asociación Andaluza de Fibrosis Quística, Torneo 12 horas CD Utrera, Final Provincial Baby Basket, Torneo Asociación Cultural Deportiva Amigos de la Peña El Búcaro y Torneo Balonmano Playa Arena 500).

SEGUNDO: Autorizar la prestación del servicio al personal de la Oficina de Deportes: D. Juan Palma Rodríguez, D. Antonio Barrera Castillo y D. Martín Fernández Márquez a la realización de un total de 15 horas fuera de la jornada habitual y con un coste total máximo de 358,35 euros.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Deportes y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Deportes autorizando la prestación de servicios fuera de la jornada habitual, para el buen funcionamiento de la prestación de diversas competiciones deportivas durante el fin de semana del 27 al 28 de Mayo de 2017 (Carrera a beneficio de la Asociación Andaluza de Fibrosis Quística, Torneo 12 horas CD Utrera, Final Provincial Baby Basket, Torneo Asociación Cultural Deportiva Amigos de la Peña El Búcaro y Torneo Balonmano Playa Arena 500).

SEGUNDO: Autorizar la prestación del servicio al personal de la Oficina de Deportes: D. Juan Palma Rodríguez, D. Antonio Barrera Castillo y D. Martín Fernández Márquez a la realización de un total de 15 horas fuera de la jornada habitual y con un coste total máximo de 358,35 euros.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Deportes y Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	26/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA	28/57



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

PUNTO 11.- (EXPTE. 317/2017).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO “PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE UTRERA MEDIANTE ESTANCIAS BREVES DE LOS MAYORES DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE UTRERA ACREDITADOS PARA MAYORES DEPENDIENTES (RESPIRO FAMILIAR)”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA,

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Asimismo, el artículo 66 de la LPAC dispone que las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.

Por consiguiente, para el procedimiento administrativo “PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE UTRERA MEDIANTE ESTANCIAS BREVES DE LOS MAYORES DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE UTRERA ACREDITADOS PARA MAYORES DEPENDIENTES (RESPIRO FAMILIAR)”, instruido por la Oficina del Mayor (formulario), se hace preciso aprobar los formularios que a continuación se describen:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
MAY	DEC	RESFAM	DECCUIHE	01
MAY	SOL	RESFAM	SORESFAM	02

Visto el informe de la Técnico Medio de la Oficina del Mayor, de fecha 22/05/2017, que literalmente dice: *“INFORME FORMULARIO DE GUARDADOR DE HECHO.-Dña. Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor de la Delegación de Políticas Sociales del Excmo Ayuntamiento de Utrera INFORMA: La Junta de Gobierno Local del pasado 28 de abril de 2017 en su punto número 14 aprobó la propuesta hecha desde la Delegación de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Utrera referente al “Programa de apoyo a familias de personas mayores dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes*

Código Seguro de verificación:YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA	29/57
				
YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==				

(Respiro familiar)” acordándose también, en el punto 15 de la misma sesión, tanto el procedimiento administrativo como los formularios necesarios para acogerse a dicho programa.- Viendo las solicitudes que a día de hoy han llegado a esta Delegación y advirtiéndose la necesidad de tener un documento en el que en el caso de una presunta incapacidad cognitiva del interesado el representante acredite su condición de guardador de hecho.- Figura, que tal como se establece en los artículos 303, 304 y 306 del Código Civil, se refiere a aquella persona que, sin tener potestad legal sobre una persona incapacitada o susceptible de serlo, ejerce respecto de dicha persona alguna de las funciones propias de las instituciones tutelares o se encarga de su custodia y protección o de la administración de su patrimonio y gestión de intereses.- El documento de necesaria aprobación, será de aplicación solo a los efectos de poder representar ante la Delegación de Políticas Sociales (Oficina del Mayor) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en el expediente del Programa de apoyo a familias de personas mayores dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar).- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TECNICO MEDIO DE LA OFICINA DEL MAYOR.- Fdo.: Isabel Cabrera Carro.”

Y visto el informe del Técnico de Calidad y Organización de fecha 22/05/2017, del siguiente tenor literal: *“INFORME.- A la vista del expediente para la aprobación por la Junta de Gobierno Local del formulario “Declaración responsable del guardador de hecho”, perteneciente al procedimiento de “PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE UTRERA MEDIANTE ESTANCIAS BREVES DE LOS MAYORES DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE UTRERA ACREDITADOS PARA MAYORES DEPENDIENTES (RESPIRO FAMILIAR)”, instruido por la Oficina del Mayor, el funcionario que suscribe tiene el deber de informar lo que sigue: El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.- El artículo 66 de la LPAC ordena que las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.- En el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal, se ordena que los expedientes tendrán formato electrónico.- Asimismo, en cuanto a la ordenación de los procedimientos, en los artículos 70, 71, 72 y la instrucción de los mismos, en los artículos 75 y 80 de la LPAC, dispone una serie de principios que han de cumplirse en la tramitación como son los de celeridad, transparencia publicidad, simplificación administrativa, etc.- Todas estas disposiciones de la normativa legal citada, obligan a la sistematización y normalización de todos los procedimientos que se realizan por parte de nuestras Administraciones públicas. Por ello, el funcionario que suscribe INFORMA: Que no existe inconveniente para la tramitación para aprobar el formulario “Declaración responsable del guardador de hecho”, perteneciente al procedimiento de “PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE UTRERA MEDIANTE ESTANCIAS BREVES DE LOS MAYORES DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE UTRERA ACREDITADOS PARA*

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/57
	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==		
			
YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==			

MAYORES DEPENDIENTES (RESPIRO FAMILIAR)”.- Es lo que tengo el honor de informar en Utrera, a la fecha indicada a pie de firma del presente. EL TÉCNICO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.- NOTA DE CONFORMIDAD. Artículo 3.b) Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional. EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.”

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar los formularios correspondientes al procedimiento administrativo “PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE UTRERA MEDIANTE ESTANCIAS BREVES DE LOS MAYORES DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE UTRERA ACREDITADOS PARA MAYORES DEPENDIENTES (RESPIRO FAMILIAR)”, instruido por la Oficina del Mayor y cuyas referencias son las siguientes:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
MAY	DEC	RESFAM	DECCUIHE	01
MAY	SOL	RESFAM	SORESFAM	02

SEGUNDO: Dichos formularios estarán disponibles para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: D. José M^a. Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta del Alcalde Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar los formularios correspondientes al procedimiento administrativo “PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE UTRERA MEDIANTE ESTANCIAS BREVES DE LOS MAYORES DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE UTRERA ACREDITADOS PARA MAYORES DEPENDIENTES (RESPIRO FAMILIAR)”, instruido por la Oficina del Mayor y cuyas referencias son las siguientes:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
MAY	DEC	RESFAM	DECCUIHE	01
MAY	SOL	RESFAM	SORESFAM	02

Código Seguro de verificación:YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA	31/57
 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==				

SEGUNDO: Dichos formularios estarán disponibles para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Calidad y Organización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12.- (EXPTE. 318/2017).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO “REDUCCIÓN DE TASAS DE BASURA A PENSIONISTAS”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA,

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Asimismo, el artículo 66 de la LPAC dispone que las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.

Por consiguiente, para el procedimiento administrativo “REDUCCIÓN DE TASAS DE BASURA A PENSIONISTAS”, instruido por la Oficina de Gestión de Ingresos (formulario, ficha técnica y diagrama) se hace preciso aprobar el formulario que a continuación se describe:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
GEI	SOL	REDTAS	RETABAPE	01

Y visto el informe del Técnico de Calidad y Organización de fecha 19/05/2017, del siguiente tenor literal: *“INFORME: A la vista del expediente para la aprobación por la Junta de Gobierno Local del procedimiento de “REDUCCIÓN DE TASAS DE BASURA A PENSIONISTAS”, instruido por la Oficina de Gestión de Ingresos, el funcionario que suscribe tiene el deber de informar lo que sigue: El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en*

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	26/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA	32/57



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.- El artículo 66 de la LPAC ordena que las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.- En el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal, se ordena que los expedientes tendrán formato electrónico.- Asimismo, en cuanto a la ordenación de los procedimientos, en los artículos 70, 71, 72 y la instrucción de los mismos, en los artículos 75 y 80 de la LPAC, dispone una serie de principios que han de cumplirse en la tramitación como son los de celeridad, transparencia publicidad, simplificación administrativa, etc.- Todas estas disposiciones de la normativa legal citada, obligan a la sistematización y normalización de todos los procedimientos que se realizan por parte de nuestras Administraciones públicas.- Por ello, el funcionario que suscribe INFORMA: Que la propuesta que se pretende aprobar del procedimiento de “REDUCCIÓN DE TASAS DE BASURA A PENSIONISTAS”, responde fidedignamente a los requisitos exigidos por la legislación anteriormente citada y en su consecuencia, no existe inconveniente alguno en que por parte de la Junta de Gobierno Local se apruebe la misma.- Es lo que tengo el honor de informar en Utrera, a la fecha indicada a pie de firma del presente. EL TÉCNICO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.- NOTA DE CONFORMIDAD. Artículo 3.b) Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional. EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.”

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo “REDUCCIÓN DE TASAS DE BASURA A PENSIONISTAS”, instruido por la Oficina de Gestión de Ingresos (formulario, ficha técnica y diagrama) y el formulario propuesto cuya referencia es la siguiente:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
GEI	SOL	REDTAS	RETABAPE	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: D. José M^a. Villalobos Ramos.”

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	26/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA	33/57
 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==			

Analizada la propuesta del Alcalde Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo “REDUCCIÓN DE TASAS DE BASURA A PENSIONISTAS”, instruido por la Oficina de Gestión de Ingresos (formulario, ficha técnica y diagrama) y el formulario propuesto cuya referencia es la siguiente:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
GEI	SOL	REDTAS	RETABAPE	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Calidad y Organización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13.- (EXPTE. 319/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZAR A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA GENERAL, A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS 2017 EN HORARIO DE TARDE, POR IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE 654,90.- EUROS Y UN TOTAL MÁXIMO DE 30 HORAS.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/57
	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==		
			
YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==			

público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante

Código Seguro de verificación:YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA 35/57
 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==			

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Visto el Informe del Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, a la vista del contenido de la propuesta de la Unidad Administrativa de Alcaldía de que señala: *“Visto el contenido del informe del Secretario General que aunque podría ser más exhaustiva formalmente la memoria se encuentra completa, por lo que no existe ningún inconveniente formal para su tramitación, debiendo ser la Junta de Gobierno Local la que valore la oportunidad o no de la realización de los servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual en esa Unidad por importe total de otras treinta horas fuera de la jornada habitual traducidas en 654,90 euros.”*

Considerando el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de Febrero de 2017 que aprobó:

“PRIMERO. Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Secretaría General, autorizando la prestación de servicios fuera de la jornada habitual, para el buen funcionamiento de la prestación del servicio sesiones plenarias ordinarias 2017 en horario de tarde, por importe máximo total de 2.874,95 euros y un total máximo de 185 horas.

SEGUNDO. Autorizar la prestación del servicio a los siguientes funcionarios:

D.- Juan Borrego López, Secretario General. 55 horas a compensar.

D.- Antonio Bocanegra Bohórquez, Secretario General Accidental. 5 horas.

D^a- María Dolores Doña Ramos, Gestor Administrativo. 15 horas (realización debates).

D.- Antonio Peña García, Ordenanza. 55 horas.

D.-Juan Ignacio Sánchez Torres Linero. Técnico Especialista Informática 55 horas.

TERCERO. Autorizar a la Unidad Administrativa de Secretaría General a la modificación de las cuantías individuales de los funcionarios autorizados siempre que no se supere el máximo de horas o de importe. “

Considerando por parte de la Secretaría General se ha solicitado ampliación de dicha autorización para que realización de determinados trabajos vinculados a los plenos municipales se realicen por empleados municipales fuera de su jornada habitual de trabajo.

Visto el informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios con motivo de Celebración de Plenos 2017, en la partida R71.9200.15100 en el Presupuesto de gastos 2017. (Número operación 2017-22006145).

Código Seguro de verificación:YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/57
	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==		



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Acceder a la petición de ampliación de autorización de la Unidad Administrativa de Secretaría General, para la prestación de servicios fuera de la jornada habitual, para el buen funcionamiento de la prestación del servicio sesiones plenarias ordinarias 2017 en horario de tarde, por importe máximo total de 654,90 euros y un total máximo de 30 horas.

SEGUNDO: Autorizar la prestación del servicio a los siguientes funcionarios:

D^a. María Dolores Doña Ramos, Gestor Administrativo. 15 horas (realización debates).

D^a. Rosario Moreno Bernal, Auxiliar Administrativo. 15 horas.

TERCERO: Autorizar a la Unidad Administrativa de Secretaría General a la distribución de las horas entre los funcionarios autorizados siempre que no se supere el máximo de horas o de importe.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a la petición de ampliación de autorización de la Unidad Administrativa de Secretaría General, para la prestación de servicios fuera de la jornada habitual, para el buen funcionamiento de la prestación del servicio sesiones plenarias ordinarias 2017 en horario de tarde, por importe máximo total de 654,90 euros y un total máximo de 30 horas.

SEGUNDO: Autorizar la prestación del servicio a los siguientes funcionarios:

D^a. María Dolores Doña Ramos, Gestor Administrativo. 15 horas (realización debates).

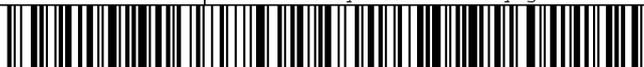
D^a. Rosario Moreno Bernal, Auxiliar Administrativo. 15 horas.

TERCERO: Autorizar a la Unidad Administrativa de Secretaría General a la distribución de las horas entre los funcionarios autorizados siempre que no se supere el máximo de horas o de importe.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/57
	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==		



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

PUNTO 14.- (EXPTE. 320/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV12/2017, “SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SALVAMENTO Y SOCORRISMO, SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS, TAQUILLA, CONTROL DE ACCESO Y DEPÓSITO DE LA RECAUDACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LAS PEDANÍAS DE UTRERA (TRAJANO, PINZÓN Y GUADALEMA DE LOS QUINTERO) TEMPORADA DE VERANO 2017”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 63.599,28.- EUROS, IVA INCLUIDO”. ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, el “Servicio de limpieza, mantenimiento, salvamento y socorrismo, servicio de actividades acuáticas, taquilla, control de acceso y depósito de la recaudación de las piscinas municipales de las pedanías de Utrera (Trajano, Pinzón y Guadalema de los Quintero) temporada de verano 2017”, señalado con el número SV12/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 57.750,00 € IVA excluido.

Vista propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesiones de tres y nueve de mayo de dos mil diecisiete de admisión de las empresas UTRE MULTIGESTIÓN, S.L. y LAURA ADRUBAU VICENTE y exclusión de las empresas ASTIGITANA EDUCASPORT, S.L. y HÁBITAT SERVICIOS AMBIENTALES S.L. por no aportar el proyecto técnico exigido por el pliego de prescripciones técnicas; apertura y valoración de los Sobres C con arreglo a los criterios y ponderación establecidos en el apartado 22 y 23 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; exclusión del procedimiento de adjudicación de Dña. Laura Adrubau Vicente por los motivos expuestos en el informe técnico emitido por el responsable de piscinas municipales; determinación de la oferta más ventajosa que resulta ser la presentada por UTRE MULTIGESTIÓN, S.L., CIF B91792473 y de requerimiento a la citada empresa la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el art. 146.4 y 151.2 del TRLCSP y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Vista propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, en sesión celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete de adjudicación del contrato a favor del licitador UTRE MULTIGESTIÓN, S.L., CIF B91792473, en el precio de 52.561,39 € IVA excluido y con las mejoras ofertadas, tras el requerimiento y presentación de éste en plazo de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/57
	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==		
			
YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==			

competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Admitir a la licitación a las empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y las exigencias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

EMPRESA	CIF
LAURA ADRUBAU VICENTE	47205217V
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473

SEGUNDO: Excluir a las empresas que se detallan por no aportar el proyecto técnico exigido por el Pliego de Prescripciones Técnicas:

EMPRESA	CIF
ASTIGITANA EDUCASPORT, S.L.	B91450007
HÁBITAT SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	B91183657

TERCERO: Excluir, en base al informe técnico emitido por el responsable de piscinas municipales a Dña. LAURA ADRUBAU VICENTE por presentar el proyecto de servicio sin firmar en ninguna de sus páginas y no cumplir éste con lo exigido en la cláusula 11 del pliego de prescripciones técnicas en cuanto al personal de limpieza y mantenimiento, según el cual el adjudicatario deberá contar para la prestación del servicio con al menos una persona de mantenimiento y otra de limpieza en cada una de las instalaciones para cubrir el servicio de lunes a domingo, mientras que en el proyecto presentado se recoge que para los servicios de limpieza y mantenimiento contará con dos personas encargadas que irán distribuyendo su horario entre las tres piscinas.

CUARTO: Adjudicar el contrato para el servicio de limpieza, mantenimiento, salvamento y socorrismo, servicio de actividades acuáticas, taquilla, control de acceso y depósito de la recaudación de las piscinas municipales de las pedanías de Utrera (Trajano, Pinzón y Guadalema de los Quintero) temporada de verano 2017 a UTRE MULTIGESTIÓN, S.L., CIF B91792473, representada por D. Andrés R. Navarro Montero, por un importe de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (52.561,39 €) IVA excluido y con las mejoras ofrecidas en su oferta, siendo la duración del contrato desde el día 1 de junio al 10 de septiembre de 2017, sin que pueda ser prorrogado y debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

QUINTO: Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. Andrés R. Navarro Montero en representación de UTRE MULTIGESTIÓN, S.L. el importe correspondiente a la garantía definitiva por 2.628,07 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEXTO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 63.599,28 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 H23 3420 22739, número de operación 2017

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA	39/57
				
YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==				

22001829.

SÉPTIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

OCTAVO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

NOVENO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Antonio Barrera Castillo, responsable de piscinas municipales.

DÉCIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Deporte, de Intervención, de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Admitir a la licitación a las empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y las exigencias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

EMPRESA	CIF
LAURA ADRUBAU VICENTE	47205217V
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473

SEGUNDO: Excluir a las empresas que se detallan por no aportar el proyecto técnico exigido por el Pliego de Prescripciones Técnicas:

EMPRESA	CIF
ASTIGITANA EDUCASPORT, S.L.	B91450007
HÁBITAT SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	B91183657

TERCERO: Excluir, en base al informe técnico emitido por el responsable de piscinas municipales a Dña. LAURA ADRUBAU VICENTE por presentar el proyecto de servicio sin firmar en ninguna de sus páginas y no cumplir éste con lo exigido en la cláusula 11 del pliego de prescripciones técnicas en cuanto al personal de limpieza y mantenimiento, según el cual el adjudicatario deberá contar para la prestación del servicio con al menos una persona de mantenimiento y otra de limpieza en cada una de las instalaciones para cubrir el servicio de lunes a domingo, mientras que en el proyecto presentado se recoge que para los servicios de

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/57
	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==		



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

limpieza y mantenimiento contará con dos personas encargadas que irán distribuyendo su horario entre las tres piscinas.

CUARTO: Adjudicar el contrato para el servicio de limpieza, mantenimiento, salvamento y socorrismo, servicio de actividades acuáticas, taquilla, control de acceso y depósito de la recaudación de las piscinas municipales de las pedanías de Utrera (Trajano, Pinzón y Guadalema de los Quintero) temporada de verano 2017 a UTRE MULTIGESTIÓN, S.L., CIF B91792473, representada por D. Andrés R. Navarro Montero, por un importe de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (52.561,39 €) IVA excluido y con las mejoras ofrecidas en su oferta, siendo la duración del contrato desde el día 1 de junio al 10 de septiembre de 2017, sin que pueda ser prorrogado y debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

QUINTO: Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. Andrés R. Navarro Montero en representación de UTRE MULTIGESTIÓN, S.L. el importe correspondiente a la garantía definitiva por 2.628,07 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEXTO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 63.599,28 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 H23 3420 22739, número de operación 2017 22001829.

SÉPTIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

OCTAVO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

NOVENO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Antonio Barrera Castillo, responsable de piscinas municipales.

DÉCIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Deporte, de Intervención, de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/57
	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==		



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

DUODÉCIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 15.- (EXPTE. 321/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV09/2017, “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA AUTOMÓVILES DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 22.435,61.- EUROS, IVA INCLUIDO”. ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, el “suministro de consumibles para automóviles del parque móvil municipal”, señalado con el número SU09/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 18.541,83 € IVA excluido.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día dieciocho de abril de dos mil diecisiete de admisión a la única empresa licitadora, AGRIAUTO EL TORNO, S.L., CIF B91580605 y de requerimiento a la citada empresa la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el art. 146.4 y 151.2 del TRLCSP y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, en sesión celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete de adjudicación del contrato a favor del licitador AGRIAUTO EL TORNO, S.L., CIF B91580605, en el precio máximo de 18.541,83 € IVA excluido, a los precios unitarios ofertados, para el ejercicio presupuestario 2017 prorrogable para el ejercicio 2018, tras el requerimiento y presentación de éste en plazo de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Admitir a la licitación a la única empresa licitadora una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas

Código Seguro de verificación:YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	26/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA	42/57



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

Administrativas particulares.

EMPRESA	CIF
AGRIAUTO EL TORNO, S.L.	B91580605

SEGUNDO: Adjudicar el contrato para el suministro de consumibles para automóviles del parque móvil municipal a AGRIAUTO EL TORNO, S.L., CIF B91580605, por un importe máximo del gasto de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (18.541,83 €) IVA excluido a los precios unitarios ofertados que se unen a la presente propuesta como anexo, siendo la duración del contrato para el ejercicio presupuestario 2017 prorrogable para el ejercicio 2018 y debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 22.435,61 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21400 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

QUINTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SEXTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

SÉPTIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a la licitación a la única empresa licitadora una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/57
	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==		
			
YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==			

SEGUNDO: Adjudicar el contrato para el suministro de consumibles para automóviles del parque móvil municipal a AGRIAUTO EL TORNO, S.L., CIF B91580605, por un importe máximo del gasto de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (18.541,83 €) IVA excluido a los precios unitarios ofertados que se unen a la presente propuesta como anexo, siendo la duración del contrato para el ejercicio presupuestario 2017 prorrogable para el ejercicio 2018 y debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 22.435,61 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21400 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

QUINTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SEXTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

SÉPTIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 16.- (EXPTE. 322/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO CMSV48/2017, “CREACIÓN

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/57
	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==		
			
YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==			

ARTÍSTICA DE LA IMAGEN TURÍSTICA DE UTRERA”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 12.100,00.- EUROS, IVA INCLUIDO”. ADJUDICACIÓN.

A iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, se propone dejar sobre la mesa el presente Expediente, para un mayor estudio del asunto, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero del 2.016.-

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus asistentes así lo acuerda.

PUNTO 17.- (EXPTE. 323/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS “EL NACIMIENTO”, CON CIF: G 990176918.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA,

MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA, como Segunda Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de subvenciones nominativas para el ejercicio 2016.

Visto Informe con Propuesta de Resolución del Técnico Responsable de Actividades Culturales, de fecha 22 de mayo de 2017, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención en régimen de pública concurrencia para el ejercicio 2016 que, literalmente dice: *“En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención concedida en régimen de pública concurrencia a la Asociación de Belenistas El Nacimiento para el ejercicio 2016, informa de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio de 2016.- Primero.- Que en dicho expediente consta:- Aprobación definitiva en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2016, de subvención en régimen de pública concurrencia a la Asociación de Belenistas El nacimiento , con CIF G 90 176 918, para Belén Navidad 2016/17 por importe de mil setecientos treinta y dos euros y cincuenta céntimos -1.732,50 €, con cargo a la partida presupuestaria H21 3340 48999.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 8355, de fecha 2 de marzo de 2017, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de 2.480,35 €.- Informe de fecha 15 de marzo de 2017 suscrito por el Técnico de Cultura en el que se indica que los conceptos de las facturas presentadas en cuenta justificativa están relacionados con la finalidad de la subvención.- Informe de fiscalización de fecha 6 de abril de 2017, en el que se solicita subsanación de facturas por falta de sello y firma del emisor.- Requerimiento solicitando subsanación de facturas: 17 de mayo de 2017.- Entrega de documentación subsanada: 22 de mayo de 2017.- Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en*

Código Seguro de verificación:YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/57
	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==		



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio de 2016 , en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con los siguientes datos que obran en el expediente:.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE BELENISTAS EL NACIMIENTO.- C.I.F. G 90 176 918.- Denominación proyecto: Belén Navidad 2016/17.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de marzo de 2017.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 1.732,50 €.- Presupuesto aceptado: 2.032,50 €.- Importe justificado: 2.274,54 €.- Informe de fiscalización: 6 de abril de 2017.- Requerimiento de subsanación: 17 de mayo de 2017.- Subsanación: 22 de mayo de 2017.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes acuerdos propuestos:.- PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE BELENISTAS EL NACIMIENTO.- C.I.F. G 90 176 918.- Denominación proyecto: Belén Navidad 2016/17.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de marzo de 2017.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 1.732,50 €.- Presupuesto aceptado: 2.032,50 €.- Importe justificado: 2.274,54 €.- Informe de fiscalización: 6 de abril de 2017.- Requerimiento de subsanación: 17 de mayo de 2017.- Subsanación: 22 de mayo de 2017.- SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL TÉCNICO RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CULTURALES.- Fdo.: Rafael Arciniega Vela.-”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE BELENISTAS EL NACIMIENTO.
- C.I.F. G 90 176 918.
- Denominación proyecto: Belén Navidad 2016/17.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de marzo de 2017.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 1.732,50 €.
- Presupuesto aceptado: 2.032,50 €.
- Importe justificado: 2.274,54 €.
- Informe de fiscalización: 6 de abril de 2017.
- Requerimiento de subsanación: 17 de mayo de 2017.
- Subsanación: 22 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	26/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA	46/57
 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==			

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE BELENISTAS EL NACIMIENTO.
- C.I.F. G 90 176 918.
- Denominación proyecto: Belén Navidad 2016/17.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de marzo de 2017.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 1.732,50 €.
- Presupuesto aceptado: 2.032,50 €.
- Importe justificado: 2.274,54 €.
- Informe de fiscalización: 6 de abril de 2017.
- Requerimiento de subsanación: 17 de mayo de 2017.
- Subsanación: 22 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Cultura, Oficina de Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 18.- (EXPT. 324/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZAR A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES ADSCRITOS A DICHA UNIDAD, DURANTE LA SEMANA DEL 22 AL 26 DE MAYO, PARA FINALIZAR LOS PROYECTOS DEL PFOEA 2017-2018, POR IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE 2.083,80.- EUROS Y UN TOTAL MÁXIMO DE 148 HORAS.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/57
	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==		
			
YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==			

de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador; que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

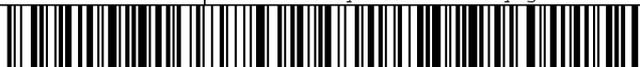
QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	26/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA	48/57



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que señala: “La propuesta de la Oficina responde a las cuestiones básicas exigidas por la normativa de la Junta de Gobierno Local, a excepción del plazo, habiéndose presentado fuera del plazo pero dada la premura y la urgencia con la que se requiere la autorización, el expediente no puede ser informado de forma favorable, no obstante será la Junta de Gobierno Local la que autorice la realización de las mismas mediante la exención de la autorización previa, en su caso.”

Visto el informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios con motivo de Visitas teatralizadas, en la partida R71.9200.15100 en el Presupuesto de gastos 2017 (Número de Operación 2017 22006297).

Considerando, que para garantizar la prestación del buen servicio de finalización de los proyectos para el PFOEA 2017 y 2018 y aun considerando que se ha presentado fuera del plazo previsto para autorización previa, al haberse justificado la urgencia de la actuación y por tanto de los trabajos:

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos eximiendo de autorización previa a los servicios extraordinarios propuestos durante la semana del 22 al 26 de Mayo de 2017 con el fin de finalizar los proyectos del PFOEA 2017-2018.

SEGUNDO: Autorizar la prestación del servicio a los siguientes funcionarios y empleados municipales adscritos a dicha Unidad por un total máximo de 148 horas con un máximo de 2.083,80 euros.

BEGOÑA SANCHEZ CAÑETE	(16 horas a compensar)
OLGA BARREDA ROSENDO	(16 horas a compensar)
JAVIER DORADO GARCÍA	16 horas a abonar.

Código Seguro de verificación:YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA 49/57
 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==			

JOAQUÍN MORENO PÉREZ	16 horas a abonar.
MANUEL SALVATIERRA PRIOR.....	16 horas a abonar.
INMACULADA REINA GALÁN	(16 horas a compensar).
JOSÉ MANUEL PÉREZ PEÑA.....	20 horas a abonar.
VICENTE LLANOS SISO.....	16 horas a abonar.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos eximiendo de autorización previa a los servicios extraordinarios propuestos durante la semana del 22 al 26 de Mayo de 2017 con el fin de finalizar los proyectos del PFOEA 2017-2018.

SEGUNDO: Autorizar la prestación del servicio a los siguientes funcionarios y empleados municipales adscritos a dicha Unidad por un total máximo de 148 horas con un máximo de 2.083,80 euros.

BEGOÑA SANCHEZ CAÑETE	(16 horas a compensar)
OLGA BARREDA ROSENDO	(16 horas a compensar)
JAVIER DORADO GARCÍA	16 horas a abonar.
JOAQUÍN MORENO PÉREZ	16 horas a abonar.
MANUEL SALVATIERRA PRIOR.....	16 horas a abonar.
INMACULADA REINA GALÁN	(16 horas a compensar).
JOSÉ MANUEL PÉREZ PEÑA.....	20 horas a abonar.
VICENTE LLANOS SISO.....	16 horas a abonar.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/57
	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==		
 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==			

PUNTO 19.- (EXPTE. 325/2017).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO Y VIVIENDA, RELATIVO A “EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA ADQUISICIÓN ONEROSA DE LAS FINCAS SITAS EN C/ ANTÓN QUEBRADO, 6 Y 8 DE UTRERA (EXPTE. PA030/16)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Patrimonio y Vivienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO Y VIVIENDA,

Visto que para este Ayuntamiento resulta necesario adquirir los bienes inmuebles sitios en calle Antón Quebrado 6 y 8, titularidad de Dña. M^a Luisa Peña Gutiérrez, a título oneroso para destinarlo a ampliación de las instalaciones de la Casa de la Cultura, ya que lindan con dicho edificio por la parte trasera, o bien pueden convertirse en un nuevo equipamiento desde donde gestionar programas y actividades propias de la Delegación Municipal de Cultura.

Vistas Notas Simples de los inmuebles que se pretenden adquirir sitios en C/ Antón Quebrado, 6 y 8, para la comprobación de las cargas o gravámenes sobre la propiedad, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Vista Memoria Justificativa de 9 de marzo de 2016, suscrita por el Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Víctor Sánchez Pérez, que recoge los informes del Técnico de Cultura de 8 de marzo de 2016 y de 9 de marzo de 2016 del Historiador Municipal, donde se contempla que resulta de interés la adquisición de las fincas sitas en C/ Antón Quebrado, 6 y 8, ya que lindan con la trasera de la actual Casa de la Cultura, pudiendo servir de ampliación a sus instalaciones, tras las oportunas obras o bien pueden convertirse en un nuevo equipamiento desde donde gestionar programas y actividades propias de la Delegación Municipal de Cultura.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno local de 16 de marzo de 2016 donde se adoptó acuerdo relativo a la iniciación del procedimiento para adquirir los inmuebles sitios en calle Niño Perdido nº 1, con referencia catastral 3288012TG5138N0001AT, Antón Quebrado nº 4, con referencias catastrales 3186203TG5138N0001OT y 3186203TG5138N0002PY, Antón Quebrado nº 6 3186204TG5138N0001KT, Antón Quebrado nº 8, con referencia catastral 3186205TG5138N0001RT, estableciéndose los medios y formas de pago que sean necesarios para la referida adquisición, que redundará en beneficio de los intereses institucionales y municipales.

Visto informes de valoración de 18 de abril de 2016 de las citadas fincas, emitidos por La Arquitecta Municipal, M^a Auxiliadora García Lima.

Visto informe urbanístico de fecha 7 de junio de 2016, emitido por el Arquitecto Municipal, Manuel Félix Lima González, por el que se establecen que las fincas pueden ser incorporadas al Patrimonio Municipal del Suelo.

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2016 por el que se inicia y aprueba

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/57
	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==		
			
YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==			

el expediente para la formalización del contrato de arras y promesa de compraventa de las citadas fincas, estableciéndose la cantidad de cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y dos euros con cuarenta y cuatro céntimos (46.342,44 €) que se descontarán del importe total de adquisición, repartiéndose de manera mancomunada entre cada una de las fincas objeto de adquisición, a fin de posibilitar la ejecución faseada del proceso de adquisición.

Visto Contrato de Arras y Promesa de Compra Venta de las citadas fincas, suscrita el 14/06/16.

A la vista de la consignación presupuestaria existente a fecha actual, se ha considerado oportuna la ejecución faseada del contrato de arras y promesa de compraventa, tal y cómo el mismo posibilitaba.

Vista Propuesta de Reconocimiento de Crédito (RC) de fecha 16/03/17, por la que se contempla la financiación de las fincas sitas en C/ Antón Quebrado, 6 y 8, con la partida presupuestaria U82 9330 68201, código del proyecto 2017 2030001, Anticipo Reintegrable Diputación Fear 2016 Línea 2.

Visto informe de 29/03/17, de la Interventora de Fondos donde se pone de manifiesto que el importe de los ingresos corrientes del Presupuesto Municipal de 2017 asciende a 40.074.074,84 €, identificables con las previsiones de ingresos del Capítulo I a V del Presupuesto de Ingresos.

Visto Pliego de condiciones, de 19 de mayo de 2017 que rige la adquisición de Antón Quebrado nº 6.

Visto Pliego de condiciones, de 19 de mayo de 2017 que rige la adquisición de Antón Quebrado nº 8.

Visto informe de la Técnico Medio de Vivienda y Patrimonio sobre la legislación y el procedimiento aplicable a la adquisición onerosa de las fincas sitas en C/ Antón Quebrado nº 6 y 8, de fecha 24 de mayo de 2017.

Visto Informe de 28/03/17 suscrito por la Interventora de Fondos del Ayuntamiento de Utrera, en relación a la fiscalización del gasto, que literalmente dice: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba del Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional se emite el siguiente INFORME: PRIMERO: El órgano competente para la aprobación del expediente indicado atendiendo a la cuantía del contrato y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Presidente de la Entidad Local que cuenta con competencia para la adquisición de bienes inmuebles cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros, no obstante por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia para la utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por lo que será dicho órgano el competente para la aprobación del expediente que se informa.- SEGUNDO: El procedimiento y la forma de adjudicación se encuentran establecidos en el Pliego de Condiciones económico-administrativas reguladoras de la presente licitación.- TERCERO: El objeto de la presente licitación viene referido a la contratación del expediente de “Adquisición fincas en c/ Antón Quebrado nº 6 y 8”.- CUARTO: El expediente que se licita cuenta con crédito adecuado y suficiente adjuntándose al presente, documento contable de Autorización del gasto por importe de 259.495,18 euros con cargo a la aplicación presupuestaria U82 9330068201, núm de operación contable 2017 22000847 (Proyecto gasto: 2017 2030001). Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en*

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA 52/57
			
YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==			

Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Interventora de Fondos.- Irene Corrales Moreno.”

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía de 20/11/15 de Organización del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Utrera, por el presente vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Expediente para la Contratación mediante procedimiento negociado de la adquisición onerosa de las fincas sitas en C/ Antón Quebrado, 6 y 8 de Utrera (Expte. PA030/16) con Referencias Catastrales 3186204TG5138N0001KT y 3186205TG5138N00010RT, para destinarlas a la ampliación de La Casa de la Cultura de Utrera, ya que lindan con la trasera de sus instalaciones, o bien convertir dichos inmuebles en un nuevo equipamiento desde donde gestionar programas y actividades propias de la Delegación Municipal de Cultura.

SEGUNDO: La adquisición está condicionada al levantamiento de las cargas financieras existentes sobre las fincas por parte de los actuales propietarios de las mismas.

TERCERO: Autorizar el gasto consistente, en la adquisición de las fincas sitas en C/ Antón Quebrado nº 6 y 8, de Utrera, con referencias catastrales 3186204TG5138N0001KT y 3186205TG5138N00010RT, por importe de 259.495,18 euros, existiendo crédito adecuado y suficiente según se acredita en la aplicación presupuestaria U82 9330 68201, según documento de Reconocimiento del Crédito firmado 16/03/17, por la Interventora General del Ayuntamiento de Utrera. Siendo el importe total de la adquisición 275.571,37 €, habiéndose descontado de dicho importe las cantidades entregadas en concepto de arras, que ascienden a 5593,53 € y 10482,66 € respectivamente, autorizadas previamente por Decreto de Alcaldía de 14/06/2016.

CUARTO: Aprobar los Pliegos de Condiciones de 19/05/17, que regirán la adjudicación de la adquisición de las fincas sitas en C/ Antón Quebrado 6 y 8 del bien por procedimiento negociado.

QUINTO: Remitir los Pliegos de Condiciones aprobados el 19/05/17, que rigen la adquisición de los inmuebles sitos en C/ Antón Quebrado, 6 y 8 a Dña. M^a Luisa Peña Gutiérrez, para que presente oferta ajustándose a las determinaciones fijadas en el mismo.

SEXTO: Dese cuenta del presente a Dña. María Luisa Peña Gutiérrez, a los Departamentos de Secretaría, a la Tesorería de Fondos Municipales, a la Intervención de Fondos y a Cultura a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- Fdo: Víctor Sánchez Pérez. 8º Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio y Vivienda.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	26/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA	53/57



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

PRIMERO: Aprobar el Expediente para la Contratación mediante procedimiento negociado de la adquisición onerosa de las fincas sitas en C/ Antón Quebrado, 6 y 8 de Utrera (Expte.PA030/16) con Referencias Catastrales 3186204TG5138N0001KT y 3186205TG5138N00010RT, para destinarlas a la ampliación de La Casa de la Cultura de Utrera, ya que lindan con la trasera de sus instalaciones, o bien convertir dichos inmuebles en un nuevo equipamiento desde donde gestionar programas y actividades propias de la Delegación Municipal de Cultura.

SEGUNDO: La adquisición está condicionada al levantamiento de las cargas financieras existentes sobre las fincas por parte de los actuales propietarios de las mismas.

TERCERO: Autorizar el gasto consistente, en la adquisición de las fincas sitas en C/ Antón Quebrado nº 6 y 8, de Utrera, con referencias catastrales 3186204TG5138N0001KT y 3186205TG5138N00010RT, por importe de 259.495,18 euros, existiendo crédito adecuado y suficiente según se acredita en la aplicación presupuestaria U82 9330 68201, según documento de Reconocimiento del Crédito firmado 16/03/17, por la Interventora General del Ayuntamiento de Utrera. Siendo el importe total de la adquisición 275.571,37 €, habiéndose descontado de dicho importe las cantidades entregadas en concepto de arras, que ascienden a 5593,53 € y 10482,66 € respectivamente, autorizadas previamente por Decreto de Alcaldía de 14/06/2016.

CUARTO: Aprobar los Pliegos de Condiciones de 19/05/17, que regirán la adjudicación de la adquisición de las fincas sitas en C/ Antón Quebrado 6 y 8 del bien por procedimiento negociado.

QUINTO: Remitir los Pliegos de Condiciones aprobados el 19/05/17, que rigen la adquisición de los inmuebles sitos en C/ Antón Quebrado, 6 y 8 a Dña. M^a Luisa Peña Gutiérrez, para que presente oferta ajustándose a las determinaciones fijadas en el mismo.

SEXTO: Dese cuenta del presente a Dña. María Luisa Peña Gutiérrez, a los Departamentos de Secretaría, a la Tesorería de Fondos Municipales, a la Intervención de Fondos y a Cultura a los efectos oportunos.

SEPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Vivienda y Patrimonio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 20.- (EXPTE. 326/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00327, POR IMPORTE DE 112.010,33.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	26/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA	54/57



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE
HACIENDA PÚBLICA y TRANSPARENCIA,**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: *”Informe de Intervención.- Asunto: Relación de Gastos número 2017-00327. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno.“*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66002541	11/04/17	U04821088 ALBAIDA INFRESTRUCTURAS, S.A	19.295,97 €
	Texto:	S/FRA. FE23 FECHA 31/03/17 25% DE LA CERTIFIC. 14 DE LA OBRA : REFORMADO PROYECTO DE URB. DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DEL PGOU UTRERA (UE-2)	
Aplicación: U81.1510.60016		PROYECTO: 2014 2970014	Importe: 19.295,97 €
2017 66002542	11/04/17	U04821088 ALBAIDA INFRESTRUCTURAS, S.A	19.295,97 €
	Texto:	S/FRA. FE24 FECHA 11/04/17 2º DEL 25% DE LA CERTIFIC. 14 DE LA OBRA : REFORMADO PROYECTO DE URB. DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DEL PGOU UTRERA (UE-2)	
Aplicación: U81.1510.60016		PROYECTO: 2014 2970014	Importe: 19.295,97 €
2017 66002935	04/05/17	U04821088 ALBAIDA INFRESTRUCTURAS, S.A	19.295,97 €
	Texto:	S/FRA. FE25 FECHA 11/04/17 3º DEL 25% DE LA CERTIFIC. 14 DE LA OBRA : REFORMADO PROYECTO DE URB. DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DEL PGOU UTRERA (UE-2)	

Código Seguro de verificación:YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==	PÁGINA 55/57
 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==			

Aplicación: U81.1510.60016 PROYECTO: 2014 2970014			Importe: 19.295,97 €
2017 660023080	09/05/17	B91260232 INVERSIONES HERGAMO, S.L.	25.385,67 €
	Texto:	S/FRA. C-016 FECHA 09/05/17 2ª CERTIF. TRABAJOS DE EJECUCION OBRA EDIFICIO PARA USO DE BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MULTIPLES EN C/ PEPITA REYES DE GUADALEMA DE LOS QUINTEROS (OP 58.01-16)	
Aplicación: O42.1530.62240 PROYECTO: 2016 2980002 AD: 2017 22000951			Importe: 25.385,67 €
2017 660023081	09/05/17	B91260232 INVERSIONES HERGAMO, S.L.	14.010,66 €
	Texto:	S/FRA. C-0017 FECHA 09/05/17 2ª CERTIF. TRABAJOS DE EJECUCION OBRA EDIFICIO PARA USO DE BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MULTIPLES EN C/ CISNE, 4 DE TRAJANO(OP 58.01-16)	
Aplicación: O42.1530.62240 PROYECTO: 2016 2980002 AD: 2017 22000951			Importe: 14.010,66 €
2017 660023082	09/05/17	B91260232 INVERSIONES HERGAMO, S.L.	14.726,09 €
	Texto:	S/FRA. C-0018 FECHA 09/05/17 2ª CERTIF. TRABAJOS DE EJECUCION OBRA EDIFICIO PARA USO DE BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MULTIPLES EN C/ LOS LEALES 2 D DE PINZON (OP 58.01-16)	
Aplicación: O42.1530.62240 PROYECTO: 2016 2980002 AD: 2017 22000951			Importe: 14.726,09 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
92.570,51 €	0,00	19.439,82 €	112.010,33 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66002541	11/04/17	U04821088 ALBAIDA INFRESTRUCTURAS, S.A	19.295,97 €
	Texto:	S/FRA. FE23 FECHA 31/03/17 25% DE LA CERTIFIC. 14 DE LA OBRA : REFORMADO PROYECTO DE URB. DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DEL PGOU UTRERA (UE-2)	
Aplicación: U81.1510.60016 PROYECTO: 2014 2970014			Importe: 19.295,97 €
2017 66002542	11/04/17	U04821088 ALBAIDA INFRESTRUCTURAS, S.A	19.295,97 €
	Texto:	S/FRA. FE24 FECHA 11/04/17 2º DEL 25% DE LA CERTIFIC. 14 DE LA OBRA : REFORMADO PROYECTO DE URB. DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DEL PGOU UTRERA (UE-2)	
Aplicación: U81.1510.60016 PROYECTO: 2014 2970014			Importe: 19.295,97 €
2017 66002935	04/05/17	U04821088 ALBAIDA INFRESTRUCTURAS, S.A	19.295,97 €
	Texto:	S/FRA. FE25 FECHA 11/04/17 3º DEL 25% DE LA CERTIFIC. 14 DE LA OBRA : REFORMADO PROYECTO DE URB. DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DEL PGOU UTRERA (UE-2)	

Código Seguro de verificación: YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/57
	YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==		



YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==

Aplicación: U81.1510.60016 PROYECTO: 2014 2970014			Importe: 19.295,97 €
2017 660023080	09/05/17	B91260232 INVERSIONES HERGAMO, S.L.	25.385,67 €
	Texto:	S/FRA. C-016 FECHA 09/05/17 2ª CERTIF. TRABAJOS DE EJECUCION OBRA EDIFICIO PARA USO DE BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MULTIPLES EN C/ PEPITA REYES DE GUADALEMA DE LOS QUINTEROS (OP 58.01-16)	
Aplicación:O42.1530.62240 PROYECTO: 2016 2980002 AD: 2017 22000951			Importe: 25.385,67 €
2017 660023081	09/05/17	B91260232 INVERSIONES HERGAMO, S.L.	14.010,66 €
	Texto:	S/FRA. C-0017 FECHA 09/05/17 2ª CERTIF. TRABAJOS DE EJECUCION OBRA EDIFICIO PARA USO DE BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MULTIPLES EN C/ CISNE, 4 DE TRAJANO(OP 58.01-16)	
Aplicación:O42.1530.62240 PROYECTO: 2016 2980002 AD: 2017 22000951			Importe: 14.010,66 €
2017 660023082	09/05/17	B91260232 INVERSIONES HERGAMO, S.L.	14.726,09 €
	Texto:	S/FRA. C-0018 FECHA 09/05/17 2ª CERTIF. TRABAJOS DE EJECUCION OBRA EDIFICIO PARA USO DE BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MULTIPLES EN C/ LOS LEALES 2 D DE PINZON (OP 58.01-16)	
Aplicación:O42.1530.62240 PROYECTO: 2016 2980002 AD: 2017 22000951			Importe: 14.726,09 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
92.570,51 €	0,00	19.439,82 €	112.010,33 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 21.- (EXPTE. 327/2017).- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:47 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General Accidental el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente. Fdo.: José María Villalobos Ramos.- El Secretario General Accidental. Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-

Código Seguro de verificación:YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	57/57
 YJ2ty1fGGri5Jb1B0wy4gw==			